



EXPEDIENTE: CA/012/2013.

ACTOR: JACQUELINE ESTRADA PEÑA.

RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, EN QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil trece. --
El suscrito Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción X, XII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, relacionado con numeral 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal signado por el Ciudadano Andres Ruben Blanco Cruz, Presidente del Comité Ejecutivo Municipal del Partido de la Revolución Democrática, en Othón P. Blanco, en donde rinde informe circunstanciado, anexando los documentos referidos en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de éste Tribunal. -----

VISTA.- La cuenta realizada, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **SE ACUERDA** -----

ÚNICO: Se tiene por cumplimentado el requerimiento efectuado el día catorce de mayo del presente año, por lo consiguiente désele de baja al presente Cuaderno de Antecedentes y en observancia al artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral intégrese el expediente respectivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense que corresponda, agregando el escrito original de demanda presentado ante este Tribunal y la documentación remitida por el Ciudadano Andres Ruben Blanco Cruz en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Municipal del Partido de la Revolución Democrática, en Othón P. Blanco.-----

NOTIFIQUESE por estrados a las partes de conformidad con establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. -----